

SECRETARIA.- Santiago de Cali, 10 de julio de 2020. A Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, informándole que a órdenes de este Despacho, efectuada la revisión de las planillas de títulos puestos a disposición de este Juzgado, se encontró depósito judicial consignado para este proceso y se indica por parte del demandante que fue incluido en nómina de pensionados. Sírvase proveer.

LIGIA AMELIA VÁSQUEZ CEBALLOS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020).

Evidenciado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que con el depósito judicial consignado a órdenes de este despacho, se cancela la totalidad de la obligación objeto de recaudo, pues afirma la parte actora que fue incluida en nómina de pensionados, se ha de ordenar su pago a favor de la ejecutante, quien tiene facultad para recibir, quedando así canceladas en su totalidad las obligaciones demandadas.

No obra constancia de pago por parte de COLPENSIONES, por tal motivo se continuará con el trámite procesal siguiente, esto es, la terminación del proceso por pago teniendo en cuenta el título judicial antes mencionado.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 461 del C. G. del P., aplicable por analogía al laboral, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega de los títulos, consignados a ordenes del presente proceso a favor del(a) doctor(a) **LINA MARIA CALERO KREMER**, identificado(a) con la C.C. No. 29.287.921, en su calidad de apoderado(a) judicial de la parte ejecutante, quien cuenta con facultad para recibir.

SEGUNDO: DECLARAR la terminación del proceso Ejecutivo adelantado por **JOSE DEMETRIO PORTILLA CHECA** en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", por pago total de la obligación.

TERCERO: Archivar el expediente, previa cancelación de la radicación en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA LUNA CANDELO

Ejecutivo
Demandante: JOSE DEMETRIO CHECA PORTILLA
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 2019-00762-00